

N.º 109.

Acebron



Para despachos de oficio quarto m.<sup>o</sup>

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Alistam.<sup>to</sup> g<sup>ra</sup>l, de todos los Varones q.<sup>e</sup> ay, en esta Villa y siete dias del mes de Agosto, de del Acebron, desde la edad mil ochoz.<sup>tos</sup> y ocho años, los S.<sup>res</sup> de 16 años, hasta 40.~ ~ Salvador Polo, y Fernando Nemesio Boga Alcaldes ord.<sup>s</sup> de esta d<sup>ha</sup> Villa, con asistencia de D.<sup>no</sup> Juan Mig.<sup>l</sup> de Moya Cura propio de la Iglesia P<sup>ar</sup>roq.<sup>l</sup> de ella, a son de Campana tañida, hicieron comparecer a todo el vecindario de esta citada Villa, en la Plaza de ella, y puerta de las Casas de su Ayuntamiento, y estando todos combocados, por el expresado S.<sup>or</sup> Cura P<sup>ar</sup>roco, se leyó en alta e inteligible voz, la Proclama Remitida a esta Villa, por la Junta permanente de Gobierno, de la Ciudad y Provincia de Toledo, y se les exp<sup>o</sup>rtó a todos, a que se alistasen voluntariam.<sup>te</sup>, al servicio tan necesario para la defensa de la Religion, de la Patria, y del Soberano, y a que cada uno contribuya voluntariam.<sup>te</sup>, con aquellas cantidades, especies, o efectos, q.<sup>e</sup> les permitieren sus averes, para ayuda a los gastos de la Guerra; Y enu virtud, en cumplimiento de lo prevenido en d<sup>ha</sup> Proclama, y con arreglo a la instruccion q.<sup>e</sup> le acompaña, se procedió, a practicar el Alistam.<sup>to</sup> de todos los Varones, q.<sup>e</sup> existen en esta Villa, desde la edad de diez y seis años, hasta quarenta, con la distincion, de los q.<sup>e</sup> corresponden a la 1.<sup>a</sup> 3.<sup>a</sup> 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> clase, de q.<sup>e</sup> hace mencion, el Artículo 1.<sup>o</sup> tit. 3.<sup>o</sup> de la R.<sup>l</sup> Declaracion de Milicias del año de 1767, en la forma siguiente

Alistam.<sup>o</sup> voluntario.

Viente Polo Moro Soltero, hijo unico de Fran.<sup>co</sup> (este mayor de setenta años) y de Paulina Garcia, todos vecinos y naturales de esta Villa, por conveso y exp<sup>o</sup>rtacion del d<sup>ho</sup>